## PRÓRROGAS PARA MULTAS ADUANERAS CIRCULAR ADMINISTRATIVA No. 118, Aprobado el 23 de Diciembre de 1957

Publicado en La Gaceta No. 8 del 10 de Enero de 1958

## REPÚBLICA DE NICARAGUA RECAUDACIÓN GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

Diciembre 23, 1957

## **CIRCULAR ADMINISTRATIVA No. 118**

Señores administradores de Aduana, de toda la República

Se prórroga el término para el cobro de Multas Aduaneras

## Señores:

- 1.- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Oficio No. 5222 dirigido a esta oficina con fecha Diciembre 18, 1957, dice:
- "A solicitud de la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua, le doy instrucciones de tener por prorrogados por un año que se contará a partir de la terminación de la última prórroga acordada, los efectos de las comunicaciones de este despacho que han resuelto no aplicar a los importadores multas aduaneras por error en la clasificación arancelaria.
- 2.-En consecuencia, sírvanse preceder de conformidad.

Muy atento y s. s. THOMAS G. DOWNING, Coronel G.N. Recaudador General de Aduanas,